



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 24 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 451-2022-R.- CALLAO, 24 DE JUNIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2150-2022-OPP (Expediente N° 2011287) recibido el 22 de junio de 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 317-2022-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU del 28 de enero de 2022 se aprobó el documento normativo denominado “*Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022*”;

Que, por Resolución N° 317-2022-R del 21 de abril de 2022, se designó, a los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022, bajo la Norma Técnica “*Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022*”, según se detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que en atención a su Oficio N° 1198-2022-OPP del 18 de abril de 2022 se emitió la Resolución Rectoral N° 317-2022-R por la cual se designó a los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de esta Casa Superior de Estudios, pero debido a un error involuntario en el citado Oficio, remite la nueva conformación y solicita la modificación de la citada resolución conforme a lo indicado;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2150-2022-OPP recibido el 22 de junio de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo establecido en el Art. 6 numeral 6.2 y el Art. 212 numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 317-2022-R del 21 de abril de 2022, por la cual se designa a los **Responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022**, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

**DICE:**

COMPROMISO	RESPONSABLE	CARGO
COMPROMISO 1	BETTY LOPEZ CHAPARRO	JEFA DE BOLSA DE TRABAJO
COMPROMISO 2	DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (ICICYT)
COMPROMISO 3	MG. OSWALDO DANIEL CAZASOLA CRUZ	SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMPROMISO 4	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 5	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LACALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 6	ECO. ABEL ALVARADO PERICHE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
COMPROMISO 7	JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DEBE DECIR:

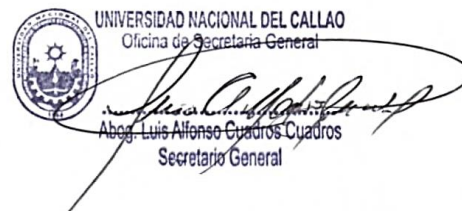
COMPROMISO	RESPONSABLE	CARGO
COMPROMISO 1	BETTY LOPEZ CHAPARRO	BOLSA DE TRABAJO
COMPROMISO 2	DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (ICICYT)
COMPROMISO 3	MG. OSWALDO DANIEL CAZASOLA CRUZ	SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMPROMISO 4	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 5	DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA	DIRECTORA DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (DUGAC)
COMPROMISO 6	ECO. ABEL ALVARADO PERICHE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
COMPROMISO 7	JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Escuelas Profesionales, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades,  
cc. dependencias académico-administrativas e interesados.